Trámite : 028-2025692559

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0027-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/GT

Tocache, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El **INFORME N°165-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** de fecha 21 de febrero de 2025, EL **INFORME N°0041-2025-JRM/AC** de fecha 20 de febrero de 2025, La **CARTA N°017-2025/CONS.SUP.BARRENECHEA/RC** de fecha 12 de febrero de 2025, La **OPINION LEGAL N°017-2025-GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL** de fecha 25 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.**

Que, con fecha 11 de Julio de 2024, se suscribe el Contrato de Ejecución N°002-2024- GRSM-GTAH-T-MRAHT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", entre la Entidad y el CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE, por un monto de S/ 16'349,555.64 (sin IGV) (Dieciséis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 64/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 450 días calendario.

Que, con fecha 22 de Julio de 2024, se celebró el Contrato de Servicio de Consultoría N°002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", entre la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA por un monto de S/. 937,102.00 Soles sin IGV (Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 480 días calendarios.

Con fecha 07 de febrero del 2025, mediante la CARTA N°23-2025/JACS-RLC-CEIPLWT el representante Común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, remite Cronograma actualizado por Ampliación de Plazo N°010, al Representante Común de la Supervisión de Obra.

Trámite : 028-2025692559

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0027-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/GT

Con fecha 12 de febrero del 2025, mediante la CARTA N°012-2025/CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, el Representante Común de la Supervisión de Obra, remite el Cronograma actualizado - Ampliación de Plazo N°09,10,11y 12, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 20 de febrero mediante el INFORME N°0041-2025-JRM/AC, el administrador de Contrato, solicita la aprobación a Cronogramas de Obra Valorizado Actualizado N° 07 por ampliación de Plazo N°10 de la obra en mención, el cual se deriva a la Jefatura de Infraestructura para continuar con el trámite respectivo.

Que, con fecha 21 de febrero de 2025, el **INFORME N°165-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura otorga la CONFORMIDAD al Cronograma Valorizado Actualizado N°07 por Ampliación de Plazo N°10, teniendo como nuevo termino de obra el día 9 de noviembre del 2025.

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	450 DC (06-08-24 AL 29-10-25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	03 DC (30-10-25 AL 01/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	02 DC (02-11-25 AL 03/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	01 DC (04-11-25 AL 04/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08	03 DC (05-11-25 AL 07/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09	01 DC (08-11-25 AL 08/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°010	01 DC (09-11-25 AL 09/11/25)
POR LO TANTO, SE MODIFICA LA FECHA DE CULMINACION	**450+03+2+1+3+1+1 = 461 DIAS CALENDARIO DESDE (06-08-24 AL 09-11-25)**

Por lo expuesto el Área usuaria solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Cronograma Valorizado Actualizado N°07 por Ampliación de Plazo N°10.

Que, la normativa aplicable al presente caso corresponde al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante, la *"Ley"*), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante, el *"Reglamento"*);

Que, al respecto, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, establece que, El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, por su parte, el artículo 197 del Reglamento, establece las Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo

de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios

Que, con fecha 25 de febrero de 2025, mediante La **OPINION LEGAL N°017-2025-GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL,** el Área de Asesoría Legal concluye que, De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la solicitud de aprobación del Cronograma Valorizado Actualizado N°07 por Ampliación de Plazo N°10 cumple con la normativa vigente y con las disposiciones contractuales aplicables. La ampliación de plazo es procedente y justificada.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional **N.º 0019-2023-GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma Valorizado Actualizado N°07 por Ampliación de Plazo N°10 de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON C.U.I. N° 2553181", teniendo como nuevo termino de obra el día 9 de noviembre del 2025.

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	450 DC (06-08-24 AL 29-10-25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	03 DC (30-10-25 AL 01/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	02 DC (02-11-25 AL 03/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	01 DC (04-11-25 AL 04/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08	03 DC (05-11-25 AL 07/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09	01 DC (08-11-25 AL 08/11/25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°010	01 DC (09-11-25 AL 09/11/25)
POR LO TANTO, SE MODIFICA LA FECHA DE CULMINACION	**450+03+2+1+3+1+1 = 461 DIAS CALENDARIO DESDE (06-08-24 AL 09-11-25)**

Trámite : 028-2025692559

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0027-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/GT

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista Consorcio Ejecutor de obra CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE a los correos cseducaiplwtocache@gmail.com, inpaccsr@outlook.es, leanworsac@gmail.com y al Supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA al correo ingenierojuliodiaz@gmail.com.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE